

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0133** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – CENDAP LTDA.

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora de Talento Humano de la Secretaria General y la Dra. Fanny Contenido Infante - Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año. 1.2. Que mediante memorando GTH 3040-163 del 11 de abril de 2012 la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, establece la necesidad de realizar la inscripción y participación de dos (2) funcionarios designados por la Entidad al Seminario Nacional "Contratación Estatal, Planeación, Ejecución Presupuestal y Responsabilidades según el Estatuto Anticorrupción". 1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con CENDAP LTDA con NIT 811.012.739.-8, teniendo en cuenta que es la entidad encargada de la organización del Seminario objeto de esta contratación, y que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad en razón a que el contenido académico contempla temas relevantes a tener en cuenta en la Gestión Contractual del ICETEX. 1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LTDA – CENDAP LTDA NIT 811.012.739-8, entidad representada legalmente por GIOVANNI AGUDELO RAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.461.534 de Fredonia (Antioquia), en calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p>
3. OBJETO
<p>Inscribir a los funcionarios que sean designados por la Entidad para la participación en el Seminario Nacional "Contratación Estatal, Planeación, Ejecución Presupuestal y Responsabilidades según el Estatuto Anticorrupción"</p>
4. ALCANCE:
<p>Inscripción y capacitación de dos (2) funcionarios de la Entidad en el Seminario Nacional "Contratación Estatal, Planeación, Ejecución Presupuestal y Responsabilidades según el Estatuto Anticorrupción" evento que se desarrollará en el Hotel Plaza Rosa en la ciudad de Medellín (Antioquia), los días 26, 27 y 28 de abril de 2012, especificando que la Entidad adquirirá el PLAN A el cual incluye inscripción, conferencias, asesoría personalizada, refrigerios, material de apoyo, memorias en CD ROM, cumplimiento de comisión, diploma acreditativo y certificados.</p>
5. PLAZO
<p>La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de abril de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
6. VALOR
<p>El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.113.600,00), incluido IVA.</p>
7. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y</p>




ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0133** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – CENDAP LTDA.

parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que **EL CONTRATISTA** indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el Numeral 6° de este documento están disponibles en el Rubro Presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-174, expedido el 18 de abril de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de dos (2) participantes en el Seminario Nacional "Contratación Estatal, Planeación, Ejecución Presupuestal y Responsabilidades según el Estatuto Anticorrupción" 3. Cumplir con la agenda académica programada para su desarrollo los días 26, 27 y 28 de abril de 2012. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al Seminario Nacional. 5. Enviar al supervisor de la Orden de Servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

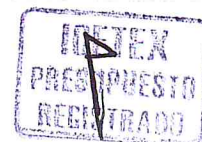
La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios será ejercida por la funcionaria Fanny Contento Infante, Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la Orden de Servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0133** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA - CENDAP LTDA.

13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el Literal j) al Numeral 1º y un inciso al Parágrafo 1º del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.
16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN 25 ABR 2012

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró: Norma Milena Rodríguez Sua - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF - 2012 - 174 RP 22198/11529
Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION
Código: 311002009020005
Fecha: 25/04/2012 Registrado por 

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0133** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – CENDAP LTDA.

ANEXO

AGENDA ACADÉMICA DEL SEMINARIO NACIONAL "CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESPONSABILIDADES SEGÚN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN"

ETAPA PRECONTRACTUAL –Planeación Contractual

- Estudios previos (aspectos técnicos, económicos, jurídicos)
- Elaboración Proyecto de Pliego de Condiciones con base en estudios previos (publicación - términos)
- Estudios, análisis y evaluación de propuestas.

MODALIDADES DE SELECCIÓN ADOPTADAS POR LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1450 DE 2011. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

- Licitación Pública :Generalidades, procedimiento
- Selección Abreviada: Procedimientos de subasta inversa, adquisición en bolsa de productos.
- Concurso de Meritos: Modalidades, etapas, procedimiento de selección.
- Contratación Directa: Causales, procedimiento.
- Contratación de Mínima Cuantía

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SENTENCIA C-614 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

- Prohibición para el ejercicio de funciones permanentes.

LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- El presupuesto oficial estimado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El Registro Presupuestal
- Vigencias Futuras-Cuentas por pagar.
- Traslados presupuestales para cumplir compromisos contractuales.
- Reducciones o recortes presupuestales.
- Adiciones o incorporaciones presupuestales.
- La Contratación y la Planeación Presupuestal

LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC-

- La importancia del PAC para la legalización del los contratos.
- El PAC y su indebida utilización en el Proceso Contractual

LA CONTRATACIÓN ESTATAL, EL PRESUPUESTO Y LOS PLANES DE DESARROLLO

- Los presupuestos plurianuales,
- Evaluación del Plan de Desarrollo
- Armonización del Plan Plurianual de Inversión con el presupuesto Ley 152 de 1994.

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

- Terminos para liquidar los contratos y consecuencias.

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0133 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – CENDAP LTDA.

MODIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS

- Contratos adicionales
- Mayor cantidad de Obra.
- Reajuste y revisiones.
- Prórroga y suspensión.

ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y SUS IMPLICACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL.

- Supervisión e Interventoría y Responsabilidad
- Conductas frecuentes e irregulares, que se presentan en la Contratación estatal y en la ejecución presupuestal, su responsabilidad, nuevos tipos penales, inhabilidades e incompatibilidades introducidas por el Estatuto Anticorrupción y el Plan Nacional de Desarrollo.



Handwritten signature